REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** **Ejecutivo Singular por sumas de dinero** [Cuaderno principal]
**Rad. Nro.** 110013103024**2021**00**239**00

En atención al informe secretarial rendido, se agrega a autos y se pone en conocimiento lo comunicado por el BBVA, Banco de Bogotá y el Banco Davivienda[1] respecto a la cautela de embargo decretada por este Juzgado, así como también, la nota devolutiva remitida por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Melgar donde se manifiesta que la medida ordenada sobre el predio con folio No. 366-32155 no pudo ser registrada ya que *"EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO"*[2].

De otra parte, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno el embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar a favor del demandado comunicado mediante oficio No. 1439 del cuatro de noviembre de 2021 remitido por el Juzgado Veintiuno (21) Civil del Municipal de esta urbe[3], conforme a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por Secretaría infórmese lo aquí dispuesto a la autoridad judicial que decretó la cautela, a través del correo electrónico **cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Finalmente, remítase el acceso del expediente digital a la parte demandante, para su revisión y consulta.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**
**JUEZ**
**(2)**

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro._____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

[1] Documentos 0010, 0011 y 0012 del cuaderno de medidas cautelares.
[2] 00014CorreoRespuestaRegistro.10.18.11.
[3] 00013CorreoSolicitudRemanentes.03.19.11. Cuaderno medidas cautelares.